INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "IMPRESIÓN DE FACTURAS" – I.D. 395984

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "IMPRESIÓN DE FACTURAS" – I.D. 395984**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **JOSE ANTONIO ROLON AYALA, IMPRENTA GAMA S.A., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., LUGAL S.A. y FORMUGRAFICA S.A.**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 28 de septiembre de 2021, a las 10:30 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
FRIGON S.A.	Gs. 13.900.565
PUBLICITARIA SANTA MARIA DE MIRIAN ELIZABETH ROMERO VELAZQUEZ	Gs. 16.263.000
LUGAL S.A.	Gs. 18.792.600

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

1° Esta Convocante manifiesta que, la oferta de la firma LUGAL S.A., no se encuentra debidamente foliada, por tanto hemos procedido a realizar la foliatura correspondiente, constando la misma de 8 páginas.

2° La Sra. Mirian Elizabeth Romero Velázquez, Represente de la firma PUBLICITARIA SANTA MARIA DE MIRIAN ELIZABETH ROMERO VELAZQUEZ manifiesta que, la firma LUGAL S.A. no presente Certificado de Origen.

Orlando René Agüero
Responsable

Al respecto, esta UOC manifiesta que la no foliatura de las ofertas, no es motivo de descalificación, por lo cual la oferta de la citada firma continua siendo objeto de la presente evaluación. En cuanto a la no presentación del Certificado de Origen, dicha documentación será requerida de corresponder en el trascurso de la presente evaluación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa:

"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	FIRMAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 750.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
2	PUBLICITARIA SANTA MARIA DE MIRIAN ELIZABETH ROMERO VELAZQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 820.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada
3	LUGAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Monto de la Garantía: Gs. 1.300.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **FRIGON S.A., PUBLICITARIA SANTA MARIA DE MIRIAN ELIZABETH ROMERO VELAZQUEZ y LUGAL S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

Orlando Nora Aguero
Responsable

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 4.780/21 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas) del cual resulta el siguiente resumen:

N° de Orden	Empresa	Monto Total
1	FRIGON S.A.	**13.900.565**
2	PUBLICITARIA SANTA MARIA DE MIRIAN ELIZABTEH ROMERO VELAZQUEZ	**16.263.000**
3	LUGAL S.A.	**18.792.600**

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Apartado "ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS" de la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEIO DE EVALUACIÓN" de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, por lo cual se solicitó desglose de precios a la siguiente firma, de acuerdo a la Planilla de Desviación de Precios (adjunto al **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

- A la firma **FRIGON S.A.** por sus precios ofertados para los **ÍTEMS N° 01 y 02,** según Nota INFONA/UOC N° 147/2021, remitida por correo electrónico a la cuenta frigonsa@gmail.com, donde se ha solicitado a la firma **FRIGON S.A.** lo siguiente:

    1. Desglose de precio ofertados para los **Ítems 1 y 2.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FRIGON S.A.**, a través de la Nota recibida en fecha 29/09/2021 ha dado respuesta a lo solicitado presentando el desglose de precios de los ítems 1 y 2, el cual resulta satisfactorio para la convocante en atención a que la variación se produce por debajo del precio referencial, por lo cual de cumplir con los demás criterios de evaluación los mismos pueden ser propuestos para la adjudicación pertinente. Se adjuntan y forman parte de la presente evaluación, la Nota UOC N° 147/2021 y la respuesta pertinente presentada por la firma FRIGON S.A.

3.3 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que los productos ofertados son de origen nacional y la oferta con el precio más bajo cuentan con Certificado de Producto y Empleo Nacional, en lo que respecta al Margen de Preferencia local, las tres ofertas corresponden a empresas situadas en el mismo departamento, por tanto, éstos puntos no serán tenidos en cuenta, por el hecho de que de analizar y aplicar dichos criterios no incidirán en el orden de precios.

Orlando [illegible] Aguero
Responsable
UOC

En atención a lo mencionado en el párrafo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA FIRMA FRIGON S.A.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FRIGON S.A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**FRIGON S.A.**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FRIGON S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Responsable

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **FRIGON S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en impresión de facturas y/o formularios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los 12 meses previos a la apertura de sobres.

   - **I.D. 380645 – "Adquisición de Formularios Impresos"**

     Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato presentado con su oferta acompañada de la factura legal, **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma **FRIGON S.A., "CUMPLE"** con el criterio de experiencia:

5. UBICACIÓN DE LA FIRMA

En atención al domicilio comercial declarado por la firma FRIGON S.A., en su oferta y en la Patente Comercial N° 92436, se realiza la verificación in situ (Jacques Balanza N° 1.176 entre San Andrés y Amanecer) y se constata la veracidad de lo declarado, se adjuntan foto de las instalaciones del local e imagen satelital de la ubicación geográfica.

6. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Carlos Emanuel Friedman González	FRIGON S.A.	646.088	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 1765127.
2	Carlos Francisco Friedman Ortiz	FRIGON S.A.	3.639.365	No registra datos en el SINARH. Según constancia N° 1765119.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran adjuntas al presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Fernando José Aguero
Responsable

7. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **FRIGON S.A.**:

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Es el oferente que presenta el precio más bajo.
- En atención al proceso en carácter ad referéndum y de conformidad al inc. d) del Art. 319° del Decreto N° 4780/2021 que textualmente expresa: *"d) La Adjudicación de los procedimientos de contratación realizados con carácter Ad Referéndum, deberá comunicarse a la DNCP y previa verificación conforme a la reglamentación vigente podrá ser difundida a través del SICP, sin embargo, para la emisión del Código de Contratación deberá presentarse indefectiblemente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)."*, se emite el presente informe dejando constancia que la suscripción del contrato queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Objeto de Gasto "333".

8. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "IMPRESIÓN DE FACTURAS" – I.D. 395984** a la firma FRIGON S.A., conforme al siguiente detalle:

CD N° 06/2021 - IMPRESIÓN DE FACTURAS - ID 395984						FRIGON S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111804-9999	TALONARIO DE FACTURAS 50X4	Unidad	UNIDAD	364	FRIGON	NACIONAL	15.935	5.800.340
2	14111804-9999	FORMULARIO N° 09-SOLICITUD DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (OTROS) - BLOCK 50X2	Unidad	UNIDAD	385	FRIGON	NACIONAL	15.585	6.000.225
3	14111804-9999	COMPROBANTE DE PAGO - BLOCK DE 25X3	Unidad	UNIDAD	100	FRIGON	NACIONAL	21.000	2.100.000
TOTALES									**13.900.565**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 65 del Decreto 2.992/19 que re glamenta dicha Ley.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando Ramírez Agüero
Responsable
U.O.C. - INFONA

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 14 de octubre del año 2021.

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSITITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 06/2021 - IMPRESIÓN DE FACTURAS - ID 395984						FRIGON S.A.				PUBLICITARIA SANTA MARIA				LUGAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111804-9999	TALONARIO DE FACTURAS 50X4	Unidad	UNIDAD	364	FRIGON	NACIONAL	15.935	5.800.340	SANTA MARIA	NACIONAL	19.500	7.098.000	LUGAL	NACIONAL	23.900	8.699.600
2	14111804-9999	FORMULARIO N° 09-SOLICITUD DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (OTROS) - BLOCK 50X2	Unidad	UNIDAD	385	FRIGON	NACIONAL	15.585	6.000.225	SANTA MARIA	NACIONAL	19.000	7.315.000	LUGAL	NACIONAL	21.800	8.393.000
3	14111804-9999	COMPROBANTE DE PAGO - BLOCK DE 25X3	Unidad	UNIDAD	100	FRIGON	NACIONAL	21.000	2.100.000	SANTA MARIA	NACIONAL	18.500	1.850.000	LUGAL	NACIONAL	17.000	1.700.000
TOTALES									**13.900.565**				**16.263.000**				**18.792.600**

Orlando Mendez Agüero
Responsable
U.O.C - INFONA

INSITITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANEXO II - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

CD N° 06/2021 - IMPRESIÓN DE FACTURAS - ID 395984				FRIGON S.A.			Precio Referencial	Variación
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)		
1	TALONARIO DE FACTURAS 50X4	Unidad	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	15.935	25.267	-37%
2	FORMULARIO N° 09-SOLICITUD DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (OTROS) - BLOCK 50X2	Unidad	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	15.585	24.850	-37%
3	COMPROBANTE DE PAGO - BLOCK DE 25X3	Unidad	UNIDAD	FRIGON	NACIONAL	21.000	21.967	-4%

TOTALES

Responsable
U O C - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1765119
1765119

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS FRANCISCO FRIEDMANN ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 3639365, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Oct 1, 2021 2:18 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fa4d17fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Responsable
U.O.C - INFOR

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1765119
1765119

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend gados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 1, 2021 2:18 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fa4d17fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Orlando del Agua
Responsable
U O C - INFO

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1765127
1765127

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS EMANUEL FRIEDMANN GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de eda con Cédula de identidad Civil N° 646088, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Oct 1, 2021 2:20 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f37891e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Orlando Rojas Aguero
Responsable
U.O.C.-INFOM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1765127
1765127

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar c s mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend gados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 1, 2021 2:20 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **f37891e5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Orla. Responsable

FRIGON S.A.
Industria Gráfica

Jacques Balanza 1.716
e/ San Andrés y Amanecer
Tel.: (595 21) 904 852
Fax: (595 21) 904 856
Email: frigonsa@gmail.com
Lambaré – Paraguay

29 de Septiembre del 2021

Señores;

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
ATN.; SR. ORLANDO RENE AGÜERO SÁNCHEZ

Presente

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "IMPRESIÓN DE FACTURAS" – ID: 395984

Nosotros FRIGON SA, con Ruc 80025668-9 ubicado sobres las calles Jacques Balanza Nro. 1716 entre San Andrés y Amanecer, nos dirigimos a usted en contestación a la Nota recibida del Comité Evaluador, para dar cumplimiento a la solicitud. Para su evaluación adjuntamos la planilla de los ítems ofertados con sus respectivos desgloses, los precios ofertados incluyen todos los costos de materiales para la realización del servicio, pago de salarios, pago de obligaciones sociales e impuestos, margen de utilidad para la empresa, según detalle adjunto.

DESGLOSE DE PRECIOS. Ítems del llamado IMPRESIÓN DE FACTURAS con ID: 395984

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario Total (IVA incluido)	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos del Personal, FLETE, OTROS	Utilidad	IVA	Precio Unitario Total (IVA incluido)
1	TALONARIO DE FACTURAS 50X4	364	FRIGON	NACIONAL	25.267	15.935	11.155	797	797	1.738	1.449	15.935
2	FORMULARIO N° 09- SOLICITUD DE GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (OTROS) - BLOCK 50X2	385	FRIGON	NACIONAL	24.850	15.585	10.910	779	779	1.700	1.417	15.585

CARLOS FRIEDMANN ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Fecha: 30/09/21
Firma: Hora: 8:20

INFONA/UOC N° 147/2021

San Lorenzo, 29 de setiembre de 2021

Señores
FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 e/ San Andrés y Amanecer – Ciudad de Lambaré
Tel.: (021) 904852/(021) 904856 – Correo frigonsa@gmail.com

P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "IMPRESIÓN DE FACTURAS" – I.D. 395984**, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Desglose de precios para los Ítems 1 y 2.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 09:00 horas del jueves 30 de setiembre de 2021 en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 10 ½ de la Ciudad de San Lorenzo. La remisión de las documentaciones debe ser impresa y debidamente foliada y firmada.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SR. ORLANDO RENE AGÜERO SÁNCHEZ
Evaluador – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

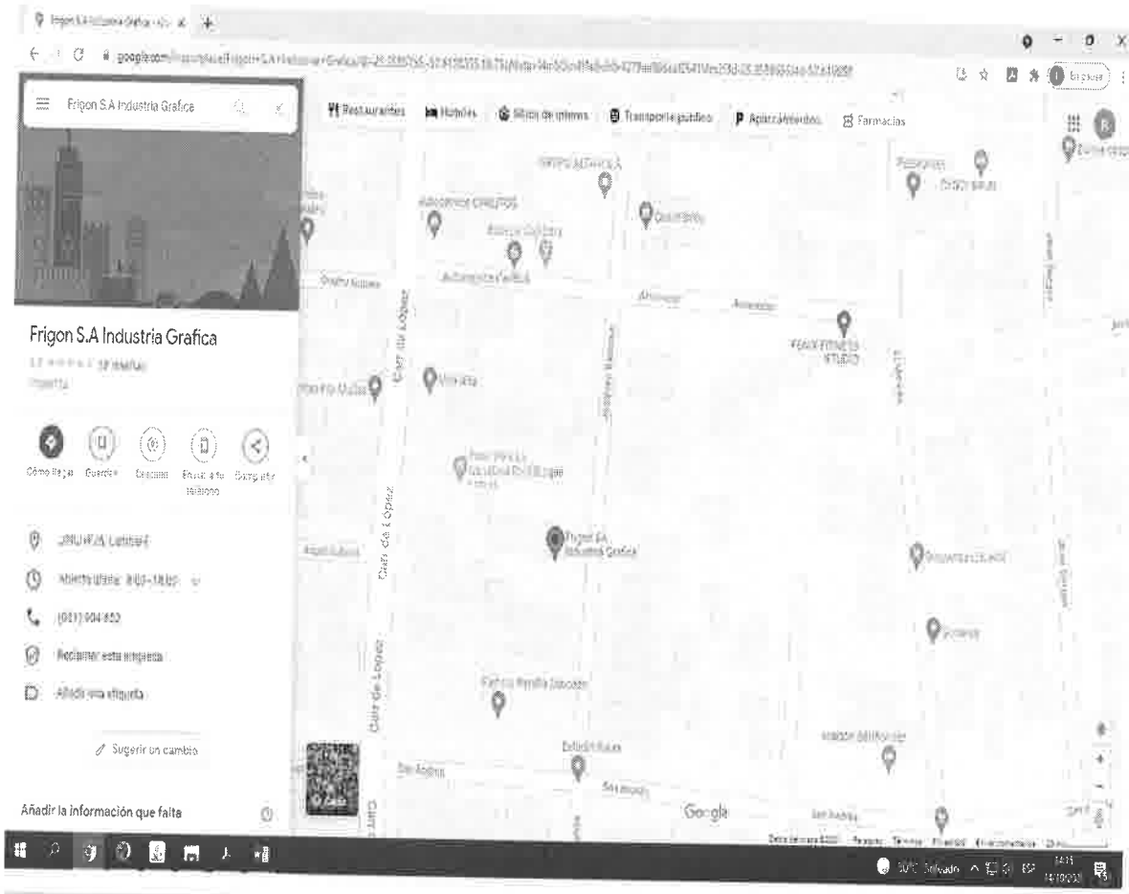

INSTITUTO FORESTAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIDNAT

Orlando Fernando Agüero
Responsable